



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 06 SEP. 2023



VISTOS:

EL PLAN DE TRABAJO – 2023 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI.2534118”, Informe N°004-2023-MSPJDLJB-OEEU-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N°515-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 1150-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N°150-2023-AZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N°1260-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N°836-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 29 de agosto del 2023, Proveído s/n de Gerencia General Municipal, de fecha 29 de agosto del 2023,y



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;



Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...).”;



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, de conformidad con lo establecido en el mismo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación(...)”; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2023- A/MPJB

funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7, numeral 15.2, del artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala que: “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda(...)”;

Que, el numeral 24.1, 24.2 y 24.3 del artículo 24 “Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, establece respectivamente lo siguiente: La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI. Al momento de registrar el proyecto de inversión, la selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y, en su artículo 27 prescribe: “La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda(...)”;

Que, según el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones;

Que, de igual manera en la misma Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su numeral 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°300-2023-A/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI.2534118” el mismo consta de 120 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de s/6,256,203.02 soles;

Que, mediante Informe N°004-2023-MSPJDLPJ-B-OEEU-SGSPGA-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de agosto del 2023 el responsable del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA CON CUI.2534118”, Arq. Olivia Esther Espillico Ugarte eleva su informe al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Patrimonial Abog. Gilmer Ramos Ortega, mediante asunto remito plan de trabajo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, concluyendo que lo remite para su revisión evaluación y aprobación;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 354-2023-A/MPJB



Que, mediante Informe N°515-2023-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Patrimonial Abog. Gilmer Ramos Ortega, eleva su informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto remito plan de trabajo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” para su revisión , evaluación y aprobación del inspector, concluyendo que el presente plan de trabajo - 2023 debe de remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión , certificación presupuestal y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica , para su aprobación mediante acto resolutivo ;



Que, mediante Informe N° 1150-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito plan de trabajo – 2023, requiriendo que el presente sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión para su remisión, evaluación y aprobación;



Que, mediante Informe N°150-2023-AZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, eleva su informe al (e) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, mediante asunto conformidad al plan de trabajo – 2023 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, señalando los siguientes:

### 1. DATOS GENERALES

<b>Función</b>	: Ambiente
<b>División funcional</b>	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
<b>Fuente Financiamiento</b>	: 5-Recursos Determinados
<b>Entidad ejecutora</b>	: Municipalidad Provincial Jorge Basadre
<b>Nombre del Proyecto</b>	: “Mejoramiento del Servicio de Plazas y Jardines del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”
<b>Código único de inversiones</b>	: 2534118
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05 – recursos determinados 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Ejecución presupuestaria Directa.
<b>Localización del proyecto</b>	
<b>Distrito</b>	: Locumba
<b>Provincia</b>	: Jorge Basadre
<b>Región</b>	: Tacna
<b>R. de Aprobación del Expediente Técnico</b>	: R. A. N° 300-2023-A/MPJB
<b>Presupuesto del expediente técnico</b>	: S/ 6,256,203.02 Soles.
<b>Presupuesto aprobado (CD+GG)</b>	: S/ 5,376,052.78 Soles.
<b>GerentE Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos:</b>	
	Lic. Herber A. Alave Quispe
<b>Jefe de la Oficina de Supervision de Proyectos:</b>	
	Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja
<b>Residente del Proyecto:</b>	
	Arq. Olivia Esther Espellico Ugarte
<b>Inspector del proyecto:</b>	
	Arq. Edwin Zenon Flores Ticona
<b>Plazo de ejecución física del proyecto</b>	: 120 días Calendario.



### 2. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2023-A/MPJB, de fecha 31 julio 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL - DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2534118, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 6,256,203.02 soles.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2023- A/MPJB



- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 318 -2023-A/MPJB, 10 agosto del 2023 se designa a partir de la fecha al Arq. Olivia Esther Espellico Ugarte, como Responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL - DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2534118, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



- ✓ Mediante Memorando N° 050-2023-JRVC/GGM/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL - DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2534118, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.



### 3. BASE LEGAL:

- ✓ Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, Directiva N° 003-2017-EF/63.01 aprobada por RD N°005-2017-EF/63.01 y modificada por R.D N° 006-2017-EF/63.01.
- ✓ Directiva para la Programación Multianual RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2018-EF/15.
- ✓ D.S. N° 001-2015-MC, Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) en el ítem 8.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público
- ✓ Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificaciones.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y Modificatorias.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 29873; D.Leg. 1017) y su Reglamento Vigente a la fecha de ejecución del proyecto (D.S. N° 138-2012-EF; que modifica el D.S. N° 184-2008-EF).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- ✓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno



### 4. PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 4,757,568.83
2	GASTOS GENERALES	13% S/ 618,483.95
3	GASTOS DE GESTION TECNICA	12% S/ 570,908.26
4	GASTO DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1% S/ 47,575.69
5	GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	2.50% S/ 118,939.22
6	GASTOS DE SUPERVISION	7% S/ 333,029.82
7	GASTOS DE LIQUIDACION	1% S/ 47,575.69
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	8% S/ 380,605.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 6,256,203.02</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 354-2023-A/MPJB

### RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA  
 Ejecuta: Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
 Fecha: Julio

CATEGORIA DEL GASTO GRUPO GENERICO DEL GASTO MODALIDAD DE APLICACION ESPECIFICA DEL GASTO	01 COSTO DIRECTO (CD)	02 GASTOS GENERALES		03 SUPERVISIÓN	04 LIQUIDACION	05 ELABORACIÓN	06 GASTOS	PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN
		GESTION TECNICA	ORGANO TEC. RESPONSABLE	DE	DE	DE ESTUDIO	ADMINISTRATIV OS	
				OBRA	OBRA	DEFINITIVO		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS								
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS								
2.6.2.3.6 PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES								
2.6.2.3.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSON	S/. 673,406.78	S/. 370,960.44						S/. 1,044,367.22
2.6.2.3.6.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 2,122,551.64	S/. 85,497.82						S/. 2,208,049.46
2.6.2.3.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIO	S/. 1,961,610.41	S/. 90,200.00						S/. 2,051,810.41
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS								
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO								
2.6.3.2.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS								
2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 0.00	S/. 24,250.00						S/. 24,250.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS								
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS						S/. 118,939.22		S/. 118,939.22
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.4.1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			S/. 43,454.68	S/. 231,647.61	S/. 24,050.00		S/. 294,755.84	S/. 593,908.13
2.6.8.1.4.2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			S/. 4,121.01	S/. 63,882.21	S/. 6,765.00		S/. 44,349.67	S/. 119,117.89
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				S/. 37,500.00	S/. 16,760.69		S/. 41,500.00	S/. 95,760.69
<b>SUB TOTALES</b>	<b>S/. 4,757,568.83</b>	<b>S/. 570,908.26</b>	<b>S/. 47,575.69</b>	<b>S/. 333,029.82</b>	<b>S/. 47,575.69</b>	<b>S/. 118,939.22</b>	<b>S/. 380,605.51</b>	<b>S/. 6,256,203.02</b>
% DEL COSTO DIRECTO		12.00%	1.00%	7.00%	1.00%	2.50%	8.00%	
<b>TOTAL META PRESUPUESTARIA</b>								<b>S/. 6,256,203.02</b>

### 5. PLAZO DE EJECUCION

– El plazo de ejecución de la obra aprobada es de 120 DIAS CALENDARIO y se programa su inicio cuando se cuente con los recursos disponibles.

- INICIO DE OBRA PROGRAMADO : Por Definir
- CULMINACION DE OBRA PROGRAMADO : Por Definir

### 6. CONCLUSIONES

- Se concluye que el periodo de ejecución es de 120 días calendario, con un presupuesto total para la ejecución del presente Proyecto es de S/. 6,256,203.02, que incluyen los costos directos e indirectos.
- Se dio la revisión y evaluación al presente Plan de Trabajo denominado Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL - DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2534118.
- Se concluye que este cumple con los lineamientos y Normas Técnicas vigentes para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa de la MPJB, por lo tanto se da la **CONFORMIDAD** respectivo al presente Plan de Trabajo – 2023 del Proyecto en mención, recomendando remitir el presente documento a la Gerencia General Municipal para continuar con el trámite correspondiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2023-A/MPJB

Que, mediante Informe N°1260-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 25 de agosto del 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito conformidad al plan de trabajo – 2023 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, sugiriendo derivar el presente plan de trabajo a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Informe N°836-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 29 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto aprobación de plan de trabajo – 2023, señalando los siguientes:

Detalle	Plan de trabajo 2023
Costo directo	4,757,568.83
Gastos gestión técnica	570,908.26
Gastos órgano técnico	47,575.69
Gastos de expediente técnico	118,939.22
Gastos de supervisión	333,029.82
Gastos administrativos	380,605.31
Gastos de Liquidación	47,575.69
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>6,256,203.02</b>



Visto el Proveído de Gerencia General Municipal, a conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, esta Dependencia informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,256,203.02 soles, para la aprobación de Plan de Trabajo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2534118" por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Part.



Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: 1) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.



Que, mediante Proveído s/n de Gerencia General Municipal, de fecha 29 de agosto del 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente, y;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, y;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el plan de trabajo – 2023 del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2534118, con un presupuesto total de S/6,256,203.02 (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Tres con 02/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 4,757,568.83
2	GASTOS GENERALES	13% S/ 618,483.95
3	GASTOS DE GESTION TECNICA	12% S/ 570,908.26
4	GASTO DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1% S/ 47,575.69
5	GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	2.50% S/ 118,939.22





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 354 - 2023- A/MPJB

6	GASTOS DE SUPERVISION	7%	S/ 333,029.82
7	GASTOS DE LIQUIDACION	1%	S/ 47,575.69
8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	8%	S/ 380,605.51
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>S/ 6,256,203.02</b>

## RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA  
 Ejecuta: Municipalidad Provincial Jorge Basadre  
 Fecha: Julio

CATEGORIA DEL GASTO	GRUPO GENERICO DEL GASTO	MODALIDAD DE APLICACIÓN	ESPECIFICA DEL GASTO	01		02		03	04	05	06	PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN
				COSTO DIRECTO (CD)	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	LIQUIDACION DE OBRA	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
										GESTION TECNICA	ORGANO TEC. RESPONSABLE	
2.6	GASTOS PRESUPUESTARIOS											
2.6.2	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.2.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS											
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS											
2.6.2.3.6	PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES											
2.6.2.3.6.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSON		S/ 673,406.78	S/ 370,960.44								S/ 1,044,367.22
2.6.2.3.6.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		S/ 2,122,551.64	S/ 85,497.82								S/ 2,208,049.46
2.6.2.3.6.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIO		S/ 1,961,610.41	S/ 90,200.00								S/ 2,051,810.41
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS											
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO											
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS											
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		S/ 0.00	S/ 24,250.00								S/ 24,250.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS											
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS									S/ 118,939.22		S/ 118,939.22
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			S/ 43,454.68	S/ 231,647.61	S/ 24,050.00					S/ 294,755.84	S/ 583,908.13
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			S/ 4,121.01	S/ 63,882.21	S/ 6,765.00					S/ 44,349.67	S/ 119,117.89
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				S/ 37,500.00	S/ 16,760.69					S/ 41,500.00	S/ 95,760.69
<b>SUB TOTALES</b>				<b>S/ 4,757,568.83</b>	<b>S/ 570,908.26</b>	<b>S/ 47,575.69</b>	<b>S/ 333,029.82</b>	<b>S/ 47,575.69</b>	<b>S/ 118,939.22</b>	<b>S/ 380,605.51</b>		<b>S/ 6,256,203.02</b>
<b>% DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>12.00%</b>	<b>1.00%</b>	<b>7.00%</b>	<b>1.00%</b>	<b>2.50%</b>	<b>8.00%</b>		
<b>TOTAL META PRESUPUESTARIA</b>				<b>S/ 6,256,203.02</b>								

### PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra aprobada es de 120 DIAS CALENDARIO y se programa su inicio cuando se cuente con los recursos disponibles.

- INICIO DE OBRA PROGRAMADO : Por Definir
- CULMINACION DE OBRA PROGRAMADO : Por Definir

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos), realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y a la Oficina de Supervisión de Proyectos efectuar el control y seguimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 - 2023- A/MPJB

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO -2023 del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2534118, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al responsable del proyecto, inspector del proyecto y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
"JORGE BASADRE"

Abg. JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES  
ALCALDE



- C.c.
- ARCHIVO
- GGM
- GMDSP
- SGSPyGA
- GMPP
- OAJ
- SGSP
- SGII
- Interesados (2)